



ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento,
Almacenamiento y Backup”



BASES INTEGRADAS

ADQUISICION NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO

**“Adquisición de una Solución de Procesamiento,
Almacenamiento y Backup”**

2022



ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento,
Almacenamiento y Backup”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I**ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN****Base Legal**

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- La convocatoria de todo Procedimiento de Selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del Expediente de Contratación, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes y servicios, adjuntando las Bases¹.
- Para dar inicio al Procedimiento de Selección, la División de Logística apoya al Comité de Selección, gestionando la convocatoria en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de dos (02) empresas, incluyendo a las que participaron en el estudio de mercado.
- La publicación de las bases y el registro del procedimiento de selección hasta la Buena Pro o Declaratoria de Desierto, a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita, se realizará en la página web del Banco y en el Portal de Transparencia Estándar.

¹ Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 043-2003-PCM

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
---	--

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases

b) Del Registro de Participantes y plazos de los procedimientos de selección

- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y de forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE. Este registro podrá ser por medio electrónico o físico, conforme a lo establecido en las Bases.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las propuestas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	N° DE INVITACIONES	PLAZOS
Nivel IV	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 11 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 4 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 5 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel III	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 10 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 3 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 4 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel II	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 8 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel I	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 2 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

c) De la Formulación de consultas y observaciones

- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de dos (02) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones, y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de

Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Solo en los procesos de Nivel IV, se preverán un plazo mínimo de tres (03) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones. Estas fechas y modalidad de presentación estarán incluidas en las bases.

- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II, III y IV, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre la vulneración de las bases a la normativa aplicable al Procedimiento de Selección u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Esta etapa podrá realizarse por medio electrónico.

d) De la Absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases

- El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que formuló las consultas y/u observaciones presentadas, así como las respuestas a cada una de ellas, procediendo luego a integrar las Bases.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el Acta de Integración. En esta etapa, el Banco podrá realizar mayor precisión o aclaración respecto de las Bases, indistintamente si se hubieran presentado consultas u observaciones.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de oferta es de tres (03) días hábiles.

e) Recepción de Propuestas

- Los tiempos mínimos para la presentación de la oferta por parte del postor, el otorgamiento de la Buena Pro, el consentimiento y suscripción del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La recepción de las ofertas debe efectuarse, de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios, en la mesa de partes del Banco o lugar o medio electrónico que se indique en las Bases. Para que una oferta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases.
- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y el otro la oferta económica.
- En los Procedimientos de Selección correspondientes a los niveles “II”, “III” y “IV”, la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público en presencia de un notario público, en el caso del nivel “I” de contratación dichos actos serán privados.

- Cuando se trate de un acto público de presentación de ofertas, este se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el Procedimiento de Selección, para que entreguen sus ofertas. El Comité de Selección procederá a abrir los sobres que contienen la oferta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, devolverá la oferta, teniéndola por no presentada. Si las Bases Integradas han previsto que la evaluación y calificación de las ofertas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados de las ofertas económicas de todos los postores, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de ofertas, los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalado en las Bases.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o debidamente apostillados, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes, el cual será remitido a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión en las bases y/o Listas internas, externas e internacionales que se encuentran del Manual PLAFT.
 - c. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - d. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.

La Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.
- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.
- Las ofertas presentadas deberán adjuntar una Declaración Jurada conteniendo lo siguiente:
 - a. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.

- c. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - d. Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - e. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
 - f. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
 - g. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
 - h. La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
 - i. Actualmente, no está siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de ofertas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
 - El proceso de recepción de las ofertas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
 - Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la oferta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. La oferta económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, de lo contrario quedará descalificada.
 - Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la oferta técnica, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación y otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. En los casos que la revisión del Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presente alguna observación de forma o contenido realizada por la Oficialía de Cumplimiento, podrá ser sujeta a subsanación.
 - Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.

- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes estará a cargo de la Gerencia Legal y será informado vía correo electrónico a la División de Logística en un plazo máximo de 1 día hábil y se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a no admitir la propuesta.

f) De la Evaluación de Ofertas

- A efecto de la admisión de las ofertas técnicas, el Comité de Selección verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión establecidos en las Bases.
- En todos los procedimientos de selección, durante la evaluación del expediente técnico, la Oficialía de Cumplimiento deberá informar vía correo electrónico el resultado de su revisión en las bases y/o Listas negativas de todos los postores que presentaron oferta. El resultado deberá ser informado a la División de Logística en el plazo máximo de un (01) día hábil. En los casos que los proveedores no pasen esta revisión se procederá a no admitir la propuesta.
- Solo una vez admitidas las ofertas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
- Las ofertas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- El Comité de Selección incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las ofertas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará que documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- La asignación del puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Selección.
- La oferta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar.
- Criterios de evaluación
 - Se establecerán criterios o factores de evaluación para cada procedimiento de selección.

A. Factores de evaluación para la contratación de bienes.

En caso de contratación de bienes podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del bien, su naturaleza, finalidad, funcionalidad y a la necesidad del Banco:

- El plazo de entrega.
- La garantía comercial del postor o del fabricante.

- La disponibilidad de servicios y repuestos.
- La capacitación del personal del Banco.
- Mejoras a las especificaciones técnicas de los bienes y a las condiciones previstas en las Bases, que no generen costo adicional para el Banco. Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.
- La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

B. Factores de evaluación para la contratación de servicios en general

- En caso de contratación de servicios en general deberá considerarse como factor referido al postor la experiencia, en la que se calificará la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad, considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.
- Se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad del Banco:

- Personal propuesto para la prestación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados. También se considerará capacitaciones o conocimientos adquiridos del personal propuesto, relacionados al objeto de la convocatoria.
- Mejoras a las condiciones previstas. Las bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- Otros factores referidos al objeto de la convocatoria tales como equipamiento, infraestructura.
- En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.
- El único factor de evaluación de la oferta económica será el monto total indicado en la misma, debiendo estar suscrito por el representante legal.

g) Evaluación

- La calificación y evaluación de las ofertas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la oferta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la oferta.
- Las ofertas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del procedimiento de selección, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Selección y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar

O_i = Precio de la oferta económica i .

O_m = Precio de la oferta económica más baja.

PMP= Puntaje máximo de la oferta económica.

- La evaluación de ofertas se sujeta a las siguientes reglas:
 - Etapa de evaluación técnica:
 - ✓ El Comité de Selección evaluará cada oferta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
 - ✓ Para acceder a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).
 - ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

- Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la oferta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la oferta económica será de cien (100) puntos. Las ofertas que superen el valor referencial serán descalificadas.

- Determinación del puntaje total:

- ✓ Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

- ✓ Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la oferta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1PTi + c2PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - ✓ La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
 - ✓ Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
En todos los casos de contrataciones aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c1 < 0.70; \text{ y } 0.30 < c2 < 0.40$$

- La oferta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- Los miembros del Comité de Selección no tendrán acceso ni evaluarán las ofertas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- A efectos de la admisión de la oferta económica, el Comité de Selección verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las ofertas que excedan del valor referencial serán descalificadas. En caso se verifique que una oferta económica no se encuentra debidamente firmada por el representante legal será descalificada.
- La labor del Comité de Selección concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el Expediente de Contratación a la División de Logística.
- La División de Logística comunicará al postor ganador la Buena Pro, y solicitará la documentación pertinente para perfeccionar el contrato u orden según cada caso; y, gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio, o procederá a la suscripción del contrato respectivo.

h) De la Buena Pro

- El Comité de Selección otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes a los niveles II, III y IV, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del nivel I, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.²
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes y servicios. En el caso de la suscripción de un contrato, este quedará perfeccionado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.

² La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.

- Cuando no se presente ninguna oferta o no quede ninguna oferta válida, se declarará desierto el proceso de selección. El Comité de Selección deberá establecer en el acta de desierto los motivos que originaron el mismo. La declaratoria de desierto se publicará en la página web del Banco.
- En caso de no interponerse apelación dentro de los plazos indicados en el numeral 7.3.6 del Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, esta quedará consentida, y se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.
- Una vez otorgada la Buena Pro, la División de Logística solicitará a la División de Recursos Humanos la evaluación de conflicto de interés de la empresa adjudicada con la Buena Pro, a través del envío de la Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presentada por el proveedor, documento que tiene el listado de sus representantes legales. La respuesta de la División de Recursos Humanos será dentro del plazo de dos (02) días hábiles para los Niveles I y II y tres (03) días hábiles para los Niveles III y IV. En los casos que se determine que la empresa ganadora cuenta con algún conflicto de interés, se procederá a Dejar sin Efecto de la Buena Pro, con la consiguiente notificación notarial al proveedor indicando la causal que lo motivó.
- Si por responsabilidad del postor ganador se dejara sin efecto la Buena Pro otorgada, el Comité de Selección procederá a otorgar la buena pro al postor que quedó en segundo lugar; en caso no exista ninguna oferta válida en segundo lugar, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección.
- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II, III y IV, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de ofertas.
- Asimismo, el expediente de contratación deberá contar con el correo y/o reporte que sustente la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, en las bases y/o Listas negativas, indicadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

i) De la Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Suscripción del Contrato

- El resultado de la Buena Pro consentida se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de contratación. El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del bien o servicio, precio, plazo de entrega, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la notificación de la orden de compra o de servicios, para la suscripción del contrato, este deberá, ser suscrito tanto por el Banco como por el contratista. En las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, el contrato podrá perfeccionarse con la notificación de la respectiva orden de compra u orden de servicio al proveedor. Forma parte del contrato el documento que lo contiene, las bases, las ofertas y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.
- La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento, con la notificación de la orden de compra o de servicio, o de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad y pago de la última prestación, en caso de bienes y servicios, y hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

- Las órdenes de compra o servicio de las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, deberán contener como mínimo: Descripción del bien o servicio a contratar, precio, plazo de entrega del bien o prestación del servicio.
- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado incluido en las Bases, tanto para bienes como servicios, y será revisado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de Cumplimiento
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, la División de Logística emitirá la orden de compra o servicios, según corresponda. Además culminado el mes en curso, la División de Logística deberá publicar en la página web del Banco el reporte de órdenes de compra y servicio aprobadas dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente. El reporte deberá contener la descripción de la contratación, monto, proveedor contratado, plazo y fecha de la orden.
- Asimismo, las órdenes de compra y servicio menores o iguales a 5 UIT aprobadas, que genere el Banco, se registrarán en el SEACE, siendo el plazo máximo de publicación de 5 días hábiles del mes siguiente. El registro de información debe consignar lo siguiente: Datos de la Entidad contratante, descripción de la contratación, monto total, y Datos del contratista. Además el reporte mensual de estas órdenes aprobadas deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar, sujeto a los plazos previstos en la Circular de Transparencia del Banco.
- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de diez (10) días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida. El Banco podrá otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del procedimiento de selección, residirá en la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas o en la División de Logística.
- Documentación mínima para suscripción de contrato o generación de orden, Nivel I:
 - ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
 - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
 - ✓ Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
 - ✓ Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
 - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - ✓ Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.
- Documentación mínima para suscripción de contrato, Nivel II, III y IV:

Adicionalmente a los requisitos indicados en el numeral 5.13.8 anterior, se añaden los siguientes:

- ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
- ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

J) De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía.

a. Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos y de materiales al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

b. Garantía por Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de sesenta (60) UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

Garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución invocada por Agrobanco por causa imputable al contratista ha quedado consentida, o cuando por laudo arbitral consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Banco, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutarán cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
---	---

el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO****a) De los contratos y su ejecución**

- Los contratos deben incluir las cláusulas mínimas exigidas y precisadas en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La División de Logística enviará a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento el proyecto de contrato u documentos para formalización de la orden y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, Declaración Jurada consignando dirección de local, entre otros detallados en las Bases), a fin de que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos.
- La División de Logística remitirá el original de la Carta Fianza a la División de Operaciones, quien solicitará mediante correo electrónico, página web o vía telefónica al Banco emisor la confirmación de la validez de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador; posteriormente la Carta Fianza (documento original) deberá ser archivado y custodiado.
- La División de Operaciones es responsable de realizar el monitoreo de la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador, informando a la División de Logística el vencimiento de las mismas para los trámites que correspondan.
- De conformidad con el numeral 5.3.3 del presente Manual de Contrataciones, es responsabilidad de las unidades usuarias velar por el efectivo cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas a fin de asegurar que la ejecución de los contratos, órdenes de compra y/o servicio, se efectúe de acuerdo a lo requerido. Asimismo, para aquellos factores de evaluación que prevalezcan durante la ejecución contractual, la verificación de su cumplimiento deberá realizarlo el analista o asistente de la División de Logística, en conjunto con la unidad usuaria a quien se les brinda el servicio.
- Además del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos nacionales, se considerarán documentos válidos para la celebración de contratos, respecto a ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de residente, el Pasaporte, el Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el carnet del Permiso Temporal de Trabajo (PTP) o carnet de Permiso Temporal de Permanencia, el carnet de Extranjería y en ambos casos, las constancias que acreditan su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por Migraciones, asimismo, la Cédula de Identidad o documentos análogos, el Carnet del Refugiado y el Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.

b) De la Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y conformidad de bienes y servicios que contrate el Banco son las siguientes:

- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria, siendo responsable la Gerencia Usuaria o quien haga sus veces.
- Ninguna Gerencia podrá otorgar la conformidad de una prestación, sin tener certeza que el proveedor culminó con la totalidad de trabajos indicados en los términos de referencia o especificaciones técnicas, quedando la contratación a satisfacción del área usuaria solicitante.
- El informe de conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción y previa recepción de la factura o comprobante de pago. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se podrá emitir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- En el caso de servicios, el área usuaria solicitante otorgará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente con el encargado del almacén a través de la recepción de la guía de remisión o quien haga sus veces con la unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT y contrataciones correspondientes a los Niveles I, II, III y IV, el área usuaria solicitante deberá inspeccionar y aprobar técnicamente la entrega del bien o el servicio prestado, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones contratadas, debiendo emitir la conformidad respectiva de la entrega del bien o el servicio prestado.
- Tratándose de adquisiciones de edificaciones, la Gerencia General definirá un Comité de Recepción con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

c) Del Expediente de Compra

Los procesos de compra mantendrán para su control un expediente de compras, el cual mantendrá un orden y conservará los tipos de documentos en función al tipo de proceso realizado. El expediente contendrá como mínimo la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de proceso:

- **Compras menores o iguales a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Cotización.
 - ✓ Orden de compra o servicio, previa disponibilidad presupuestal.
 - ✓ Conformidad de la contratación.
- **Compras mayores a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones, de acuerdo al mínimo requerido).
 - ✓ Aprobación del expediente de la contratación.

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
---	--

- ✓ Bases y aprobación de las bases.
- ✓ Propuesta de los postores.
- ✓ Acta de Buena pro.
- ✓ Orden de compra, servicio o contrato.
- ✓ Conformidad de la contratación.

d) Del Registro de Proveedores

La División de Logística es la unidad encargada de mantener un registro de proveedores actualizado, el cual estará ingresado en el sistema administrativo.

e) De las contrataciones adicionales, complementarias o reducciones

Para las contrataciones complementarias, prestaciones adicionales y reducciones, de los niveles I, II, III y IV; estas deberán ser solicitadas por las unidades usuarias, debiendo ser aprobadas por la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, siendo formalizadas a través de un Acta con la participación de la División de Logística.



ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento,
Almacenamiento y Backup”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I**GENERALIDADES****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la **“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”**.

2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2022.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 21 de setiembre del 2022.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación, tendrá los siguientes plazos:

- El plazo de entrega de los equipos es de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- El plazo máximo para realizar la capacitación, y puesta en marcha de la solución se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios contados a partir de la conformidad de lo señalado en el párrafo anterior.

CAPÍTULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Actividades	Fecha / Desde	Hasta
Convocatoria	21/09/2022	
Registro de Participantes	22/09/2022	07/10/2022
Presentación de consultas y observaciones	22/09/2022	26/09/2022
Se presentarán electrónicamente al correo: gcelis@agrobanco.com.pe . En el horario de 09:00 a 18:00 horas. No se aceptará ninguna consulta fuera de la fecha y horario establecido.		
Absolución de consultas y observaciones	29/09/2022	
Integración de Bases	30/09/2022	
Presentación de Propuestas	10/10/2022	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00am.		
Calificación y Evaluación de Propuestas Técnicas	12/10/2022	16/10/2022
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	17/10/2022	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		

8. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo gcelis@agrobanco.com.pe, en el horario de 09:00 a 18:00 horas. El participante deberá presentar el Formato N°1 de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su RNP (Bienes). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

9. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:



ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
"Adquisición de una Solución de Procesamiento,
Almacenamiento y Backup"

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 - San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel IV

ADJUDICACIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
Objeto del proceso: "Adquisición de una Solución de
Procesamiento, Almacenamiento y Backup"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel IV

ADJUDICACIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
Objeto del proceso: "Adquisición de una Solución de
Procesamiento, Almacenamiento y Backup"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

10. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la propuesta y, en el caso del apoderado, deberá presentar carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de este.
- Copia simple de la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Bienes**
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02.**

- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato - **Anexo N° 03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado. – **Anexo N° 05.**
- Declaración Jurada de plazo de entrega del bien - **Anexo N° 06.**
- Declaración Jurada del bien - **Anexo N° 07.**
- Declaración Jurada de Garantía y Soporte - **Anexo N° 08.**
- Declaración Jurada de Capacitación – **Anexo N° 09.**
- Relación del personal propuesto – **Anexo N° 10**, al cual se deberá adjuntar el Curriculum Vitae de cada persona asignada; así como, la copia de Bachiller y/o Título Profesional, y las constancias y/o certificados que permitan validar los estudios y la experiencia solicitados en las especificaciones técnicas. En este sentido, el personal deberá cumplir con los siguientes perfiles:
 - COORDINADOR O JEFE DE PROYECTO
 - Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Eléctrica, Industrial, Telecomunicaciones o afines.
 - Debe contar con certificación oficial PMP.
 - Con experiencia de al menos 3 años en gestión de proyectos de tecnología similares al ofertado.

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
---	--

Respuesta 1

El personal propuesto debe cumplir con el perfil establecido en los Términos de Referencia; por lo tanto, no serán válidos los estudios del personal que difieran de lo indicado en las Bases.

- PROFESIONAL ESPECIALISTA EN VIRTUALIZACION
 - Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica Telecomunicaciones o afines
 - Debe contar con certificación en implementación del software de virtualización ofertado.
 - Con al menos 02 años de experiencia en diseño e implementación de soluciones de virtualización de la marca ofertada.

Respuesta 2

El personal propuesto debe cumplir con el perfil establecido en los Términos de Referencia; por lo tanto, no serán válidos los estudios del personal que difieran de lo indicado en las Bases.

- PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA MARCA OFERTADA
 - Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica Telecomunicaciones o afines.
 - Debe contar con certificación de la marca ofertada a nivel implementación y/o administración en el sistemas de de procesamiento de datos.
 - Debe contar con al menos 2 años de experiencia en diseño e implementación y/o administración y/o soporte y/o instalación y/o configuración y/o mantenimiento de equipos de procesamiento de datos de tipo servidor rackeable, blade, enclosure o chassis y almacenamiento.

Respuesta 3

El personal propuesto debe cumplir con el perfil establecido en los Términos de Referencia; por lo tanto, no serán válidos los estudios del personal que difieran de lo indicado en las Bases.

- PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EL SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD OFERTADO
 - Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica Telecomunicaciones o afines.
 - Debe contar con certificación a nivel implementador en sistemas de copias de seguridad ofertado
 - Debe contar con al menos 2 años de experiencia en diseño e implementación del mismo

Respuesta 4

El personal propuesto debe cumplir con el perfil establecido en los Términos de Referencia; por lo tanto, no serán válidos los estudios del personal que difieran de lo indicado en las Bases.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa

- Criterios de evaluación: Documentación que acredite la experiencia del postor - **Anexo N° 11.**
- Declaración Jurada de Mejoras a las condiciones previstas en Bases - **Anexo N° 12.**
- Declaración Jurada de plazo de entrega del bien - **Anexo N° 06.**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica - **Anexo N° 13**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

11. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

12. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
- c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- e) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
- f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso. Acompañando vigencias de poder de ser Personas Jurídicas alguno de los consorciados.
- g) Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- h) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- i) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

13. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de tres (03) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

14. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de los bienes.

15. FORMA DE PAGO

AGROBANCO pagará al contratista luego de la entrega de los bienes correspondientes. Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad de AGROBANCO la siguiente documentación:

1. Factura por la adquisición de los bienes
2. Guía de remisión
3. Copia del contrato
4. Copia de los certificados de participación entregados al personal que recibió la capacitación, los cuales deberán estar firmados por el personal capacitador.
5. Copia de los vouchers cancelados a la Entidad para la participación de 2 personas en el curso oficial sobre el software de virtualización.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CAPÍTULO III**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
**“ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCION DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y
BACKUP”****I. OBJETO**

El BANCO, requiere adquirir una solución que permita la renovación tecnológica de los equipos informáticos del datacenter de la Oficina Principal por los próximos treinta y seis (36) meses, tomando en consideración que a la fecha el equipamiento existente, no cuenta con ningún tipo de soporte técnico del fabricante y la antigüedad de los mismos supera los siete (7) años, estando próximos a ser discontinuados por el fabricante, permitiendo una mejora tecnológica sobre el equipamiento ya existente. Por tal motivo se requiere de una solución de procesamiento y almacenamiento que proporcione capacidades de protección de datos, tolerancia de fallas y alto rendimiento así como del equipamiento para realizar las copias de seguridad de los servidores del datacenter de la Oficina Principal a partir de las cuales se podrán restaurar posteriormente de forma oportuna a fin de mitigar el riesgo de pérdidas de datos.

II. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición tiene como finalidad renovar el equipamiento y licenciamiento de los equipos del Centro de Computo de la Oficina Principal. Esta solución dotará al Banco de mejor capacidad, rendimiento, respaldos de seguridad, y disponibilidad en la plataforma de virtualización, para garantizar un óptimo servicio y continuidad operativa de los servicios de red y aplicaciones TI así como de contar una solución de backup que permita hacer el respaldo de los datos tanto en un servidor de copias de seguridad como en medios magnéticos a fin de trasladarlos fuera de las instalaciones por el proveedor que brinda al BANCO el servicio de custodia y traslado de cintas a fin de proteger los datos de la institución.

III. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- ✓ El **PROVEEDOR**, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado.
- ✓ El **PROVEEDOR**, no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- ✓ El **PROVEEDOR**, debe garantizar que los bienes ofertados son nuevos, sin uso.

IV. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE LOS BIENES SOLICITADOS

El POSTOR deberá proponer una solución de procesamiento, almacenamiento y copias de seguridad llave en mano de última generación compuesta de hardware y software diseñado para tal fin.

Los bienes materia de adquisición deberán cumplir los requerimientos técnicos como minimo que se indican a continuación:

3.1. SERVIDORES PARA PRODUCCION

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
CANTIDAD	03 nodos o Servidores El servidor debe ser de la última generación vigente anunciada por el fabricante.
FACTOR DE FORMA	Formato Rackeable o blade de máximo 1UR c/u.
PROCESADOR	Cada nodo debe incluir 02 procesadores con 30 MB de caché L3, 20 cores y 2.3 Ghz.

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
	El procesador debe pertenecer a la última generación de procesadores disponibles en el portafolio del fabricante del procesador.
MEMORIA RAM	La solución debe tener como mínimo 1.5 TB de RAM DDR4 a 3200 MT/s. Esta cantidad debe estar repartida equitativamente entre todos los nodos que conformen la solución. Los bancos de memoria deben ser de 64 GB o mayores. El crecimiento debe ser como mínimo a 3 TB de RAM entre los 3 nodos. <u>Respuesta 5</u> Se confirma que la solución debe ser equivalente a contar con una configuración de mínimo 512GB por servidor. <u>Respuesta 6</u> No se confirma la consulta y se aclara que la distribución de memorias en el mainboard se hará de tal forma que ambos procesadores queden balanceados. Es decir, con la misma cantidad de memoria, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
ALMACENAMIENTO INTERNO	En el supuesto que la solución requiera discos internos para el sistema operativo, deberá considerar como mínimo 02 discos de al menos 240GB SSD configurado en RAID 1 o equivalente para el arranque del sistema. <u>Respuesta 7</u> De acuerdo a lo indicado en las Bases, se solicita que en el supuesto que la solución requiera discos internos para el sistema operativo, deberá considerar como mínimo 02 discos de al menos 240GB SSD configurado en RAID 1 o equivalente para el arranque del sistema.
CONTROLADOR DE DISCOS	Controladora con soporte de RAID 1
INTERFACES DE RED	02 puertos de 10GbE BaseT 02 puertos de 25GbE SFP28 con transceiver o cables Direct Attach. En ambos casos, el postor debe asegurar la provisión adecuada del cableado, la distancia del cableado deberá ser seleccionada de acuerdo a las buenas prácticas recomendadas por el fabricante y al espacio donde será implementado.
PUERTOS USB	Incluir 01 puerto USB externo como mínimo.
FUENTE REDUNDANTE	Fuentes de poder Hot-plug redundantes, diseñadas para soportar la carga de la oferta, configuración (1+1) <u>Respuesta 8</u> Se confirma que se aceptarán ambas nomenclaturas.
POWER CORD	02 cables de poder por cada nodo, cuya longitud deberá ser seleccionada de acuerdo a las buenas prácticas

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
	recomendadas por el fabricante y al espacio donde será implementado.
RIELES	Incluir rieles para montar en rack y todos los accesorios necesarios para su instalación. Agrobanco sólo entregará espacio físico en el rack destinado para la implementación. <u>Respuesta 9</u> Se confirma que se deberá contar con rieles deslizantes y organizador de cables. Y se aclara que el término "Todos los accesorios" hacer referencia a cualquier accesorio y de ser el caso tornillos, tuercas, cables de poder, etc que el fabricante recomiende para la correcta instalación en un gabinete estándar. La entidad solo provee del espacio en los gabinetes del centro de datos.
SISTEMAS OPERATIVOS CERTIFICADOS	✓ Vmware vSphere ESXi ✓ Microsoft Windows Server con Hyper-V ✓ Red Hat Enterprise Linux. ✓ En su última versión estable ✓ Deberá ser 100% compatible con el software de virtualización ofertado por el postor.
ADMINISTRACIÓN	Software de administración y monitoreo a través de una sola consola gráfica basada en web para administración local y remota. • Protocolos soportados: SNMP 1 y 3, HTML5. La herramienta administrativa ofertada debe permitir lo siguiente: • Monitoreo de la salud del servidor • Alertas y notificaciones • Logging • Actualización de firmware del sistema • Configurar parámetros del servidor y sus dispositivos • Controlar remotamente el servidor (Encenderlo, apagarlo, reiniciarlo). <u>Respuesta 10</u> Las características de la solución ofertada deben cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia. En este sentido, la funcionalidad debe ser la solicitada en las Bases del concurso.
SOPORTE DEL FABRICANTE	Tres (03) años de garantía y soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7 con tiempo de respuesta de 4 horas.

3.2. SERVIDOR PARA COPIAS DE SEGURIDAD

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES MINIMAS
CANTIDAD	01 Servidor

	El servidor debe ser de la última generación vigente anunciada por el fabricante.
FACTOR DE FORMA	Formato Rackeable de máximo 2UR
PROCESADOR	Debe incluir 02 procesadores de 15 MB de caché L3, 10 cores por procesador y 2.3 Ghz. El procesador debe pertenecer a la última generación de procesadores disponibles en el portafolio del fabricante del procesador.
MEMORIA RAM	Se requiere como mínimo 64 GB de RAM DDR4 y 3200 MT/s. Debe soportar un crecimiento a 1TB de RAM como mínimo.
ALMACENAMIENTO INTERNO	- 80TB de espacio útil luego de aplicar RAID 5 o equivalente en disco NLSAS o superior. La capacidad y la cantidad de discos suministrados deberá ser de acuerdo a las buenas practicas y la recomendación del fabricante. Así mismo, se deberán incluir los discos spere, de acuerdo con las buenas practicas y la recomendación del fabricante ya mencionados. - Incluir 02 discos de al menos 240GB SSD con RAID 1 o equivalente para el arranque del sistema. <u>Respuesta 11</u> Se confirma que los discos locales solicitados para el arranque del sistema en RAID-1 o sistema equivalente, deberán ser reemplazables en caliente en caso de la falla de uno de ellos.
CONTROLADOR DE DISCOS	Controladora con soporte de RAID 0,1 y 5 o equivalente. Debe contar con 04GB de caché.
INTERFACES DE RED	04 puertos de 10GbE BaseT El postor debe asegurar la provisión adecuada del cableado.
CONECTIVIDAD A LIBRERÍA DE CINTAS	02 puertos 12Gb SAS para conexión externa a librería de cintas.
PUERTOS USB	Incluir 01 puerto USB externo como mínimo.
FUENTE REDUNDANTE	Fuentes de poder Hot-plug redundantes, diseñadas para soportar la carga de la oferta, configuración (1+1). <u>Respuesta 12</u> Se confirma que se aceptarán ambas nomenclaturas.
POWER CORD	02 cables de poder cuya longitud deberá ser seleccionada de acuerdo a las buenas prácticas recomendadas por el fabricante y al espacio donde será implementado.
RIELES	Incluir rieles para montar en rack y todos los accesorios necesarios para su instalación. Agrobanco sólo entregará espacio físico en el rack destinado para la implementación. <u>Respuesta 13</u> Se confirma que se deberá contar con rieles deslizantes y organizador de cables. Y se aclara que el término "Todos los accesorios" hacer referencia a cualquier accesorio y de ser el caso tornillos, tuercas, cables de poder, etc que el fabricante

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
---	--

	recomiende para la correcta instalación en un gabinete estándar. La entidad solo provee del espacio en los gabinetes del centro de datos.
SISTEMAS OPERATIVOS CERTIFICADOS	✓ Vmware vSphere ESXi ✓ Microsoft Windows Server con Hyper-V ✓ Red Hat Enterprise Linux. ✓ En sus últimas versiones estables.
ADMINISTRACIÓN	Software de administración y monitoreo a través de una sola consola gráfica basada en web para administración local y remota. • Protocolos soportados: SNMP 1 y 3, HTML5. La herramienta ofertada debe permitir lo siguiente: • Monitoreo de la salud del servidor • Alertas y notificaciones • Logging • Actualización de firmware del sistema • Configurar parámetros del servidor y sus dispositivos • Controlar remotamente el servidor (Encenderlo, apagarlo, reiniciarlo) <u>Respuesta 14</u> Las características de la solución ofertada deben cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia. En este sentido, la funcionalidad debe ser la solicitada en las Bases del concurso. <u>Respuesta 15</u> Las características de la solución ofertada deben cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia. En este sentido, la funcionalidad debe ser la solicitada en las Bases del concurso.
SOPORTE DEL FABRICANTE	Tres (03) años de garantía y soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7 con tiempo de respuesta de 4 horas

3.3. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
FACTOR DE FORMA	• Dispositivo de Almacenamiento rackeable basado en la tecnología Storage Área Network (SAN). • Debe venir provisto con los elementos necesarios para ser instalados en rack estándar de servidores provisto por la entidad. Agrobanco sólo entregará espacio físico en el rack destinado para la implementación.
CONTROLADORAS	• El sistema de almacenamiento ofertado debe contar con 2 controladoras, en esquema activo-activo para balanceo de carga y redundancia. • Las controladoras deberán ser reemplazables en caliente. • Cada controladora debe contar con 16GB de memoria cache nativa instalada como mínimo.

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
PUERTOS DE CONEXIÓN	- En caso de falla de alimentación eléctrica, el sistema de almacenamiento debe contar con mecanismos para proteger y preservar la información residente en caché. - El sistema de almacenamiento deberá ofertar al menos 02 controladoras con 4 interfaces 25Gb/s SFP28 por controlador. El postor deberá asegurar la conexión hacia los servidores mediante cableado óptico o de cobre DAC, entregando todo el cableado y accesorios que sean necesarios. - El sistema deberá soportar los protocolos iSCSI y FC en el mismo equipo. - En caso el sistema de almacenamiento ofertado no soporte conexión directa a los servidores propuestos, el postor deberá incluir en su oferta 02 switches SAN iSCSI y/o FC 25Gb/s, configurados en HA (alta disponibilidad) y FT (tolerancia a fallos), que sean compatibles con la solución. Además, todos los puertos de los switches necesarios para que funcione solución deben estar correctamente licenciados. <u>Respuesta 17</u> Se confirma que el protocolo FC corresponde a un protocolo soportado por el sistema de almacenamiento, pero no implementado, considerando además que existe la posibilidad de incluir switches SAN iSCSI y/o FC, es decir no ambos al mismo tiempo.
CONEXIÓN DE BACK-END	La tecnología de Conexión de Discos o Back-End debe ser SAS 12Gb/s
TIPOS DE DISCOS	- El sistema deberá soportar discos SSD, SAS y NLSAS de 2.5" y 3.5" de tecnología SAS de 12Gb/s. - Debe incluir el licenciamiento para la administración al total de su capacidad de crecimiento sin necesidad de licenciamiento adicional posterior.
CAPACIDAD SOLICITADA Y TIPO DE DISCO	60TB de capacidad efectiva en discos, reportados por el sistema de almacenamiento una vez efectuada la configuración RAID 5 o equivalente de los discos. - La configuración ofertada podrá ser solo en discos SSD o híbrido (SSD + SAS + NLSAS). - Deberá tener un rendimiento total de al menos 22,000 IOPS. - Deberá contar con una tecnología de aceleración (Tiering o Caching) lo que permitirá maximizar el desempeño de la unidad de almacenamiento. Dicha tecnología de aceleración deberá estar licenciada.
TIPOS DE RAID	- El sistema de almacenamiento ofertado deberá ofrecer la capacidad, configurando los discos de data en esquemas que toleren hasta 2 fallas de disco por grupo. - Debe incluir soporte para RAID 0, 1, 5 ó equivalentes. - Deberá soportar disco de spare distribuido (distributed sparing) - De acuerdo con el esquema de discos propuestos en la solución ofertada, el postor deberá considerar al menos un disco de spare por cada tipo de discos ofertado (SSD, SAS, NLSAS). La cantidad de discos spare ofertada debe estar en concordancia con las buenas practicas y las recomendaciones del fabricante. <u>Respuesta 16</u>

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
	Se confirma que también se aceptarán sistemas de almacenamiento que soporten RAID 5, 6, 10 o 1/0 o equivalentes. <u>Respuesta 18</u> Se confirma y se aclara que en el caso de una configuración híbrida deberá tener por cada tipo de disco (SSD, SAS, NL-SAS) el o los discos de spare recomendados por el fabricante.
ESCALABILIDAD	- El dispositivo ofertado deberá tener la capacidad para crecimiento modular agregando bandejas de discos. - El sistema de almacenamiento ofertado debe escalar como mínimo a 140 discos.
HOSTS	- El sistema de almacenamiento ofertado debe soportar de manera simultánea los sistemas operativos Microsoft Windows Server 2012 R2, 2016, y 2019; Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 6, 7, y 8; VMware vSphere 6.0, 6.5, 6.7, y 7.0, - Así mismo, el sistema de almacenamiento debe estar licenciado para conectarse a la máxima cantidad de servidores y sistemas operativos soportados, sin necesidad de licencia adicional. <u>Respuesta 19</u> Se confirma que el soporte brindado por el fabricante es opcional en los casos en los que los sistemas operativos ya no cuenten con soporte ofrecido por la marca.
DISPONIBILIDAD	- Diseñado para ofrecer 99.999% de disponibilidad, con componentes redundantes hot Swap y actualizaciones de firmware no disruptivas. - El sistema de almacenamiento debe soportar el reemplazo de partes en caliente.
ENERGÍA Y SISTEMA DE VENTILACIÓN	- Fuentes de poder y ventiladores redundantes por cada controladora y módulos de discos. - Condiciones eléctricas: 220V, 60 Hz sin usar transformadores.
ADMINISTRACIÓN	- La Administración deberá realizarse de manera gráfica y centralizada para SAN y deberá ser ofertada con licenciamiento para la máxima capacidad de almacenamiento que soporte la solución ofertada. - La gestión deberá estar basada en HTML5. - El software de administración permitirá asignar, retirar y reasignar capacidades de almacenamiento entre los servidores de las plataformas soportadas, en forma no disruptiva para el sistema de almacenamiento. - El sistema debe permitir la integración con vCenter e Hiper-V para la gestión del equipo.
THIN PROVISIONING	El sistema de almacenamiento ofertado debe incluir licencia para la funcionalidad Thin Provisioning para la máxima capacidad de almacenamiento soportado. Esta funcionalidad debe estar licenciada para la totalidad de los discos, puertos y servidores conectados a la solución.

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
---	---

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
PROTECCIÓN LOCAL DE DATOS	- El sistema de almacenamiento ofertado, deberá tener la capacidad de generar copias internas o locales de los volúmenes. - Las copias locales deberán ofrecer la capacidad de ser generadas usando tecnología Local Point-in-Time (Snapshots). Es decir, podrán ser usadas para recuperación a un punto específico en el tiempo, de acuerdo con la política de generación de la copia configurada y el momento al cual se quiera recuperar. El postor deberá implementar una política de protección de volúmenes que tome snapshots en el sistema para la protección de la data productiva, y permita una pronta recuperación de la data en el caso de fallas. - Así mismo estas copias podrán ser montadas en modo lectura, o lectura/escritura en hosts diferentes al host de origen, si es necesario y sin depender de la disponibilidad del volumen original.
REPORTE DE ERRORES	El sistema de almacenamiento ofertado debe reportar los errores de manera automática vía correo electrónico y deberá también reportar al fabricante.
GARANTÍA	Tres (03) años de garantía y soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7 con tiempo de respuesta de 4 horas

3.4. LIBRERÍA DE CINTAS

DESCRIPCION	REQUERIMIENTO
CANTIDAD	01 librería de 03 UR como máximo.
DRIVES DE CINTA	- Debe soportar drives de cintas LTO7, los que podrán contar con conectividad SAS de 06 Gbps ó Fibra Canal de 08 Gbps - Soporte de 2 drives como mínimo en el mismo enclosure.
DRIVES OFERTADOS	02 Drive LTO7 HH - Cada drive debe contar con al menos 01 puerto SAS de 6 Gbps.
ESCALABILIDAD	- Debe incluir soporte para 20 ranuras (slots) de cinta en la oferta base. - Debe incluir lector de código de barras standard.
ADMINISTRACION	01 Puerto rj45 para administración. - Interfaz web para administración remota.
OTROS	- Debe incluir 5 cintas de limpieza 1000 etiquetas impresas compatibles con código de barra standard para cinta LTO7. - Todo el cableado necesario para conectarse al servidor de copias de seguridad ofertado. La longitud de cables debe estar de acuerdo con la distancia a la que será instalada la unidad de cintas del servidor de respaldo y teniendo en cuenta las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante.
FUENTES	Redundantes
SOPORTE DEL FABRICANTE	Tres (03) años de garantía y soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7 con tiempo de respuesta de 4 horas

3.5. SOFTWARE DE VIRTUALIZACION DE SERVIDORES

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
LICENCIAMIENTO DEL HIPERVISOR	Se debe entregar todo el licenciamiento para cubrir los nodos o servidores solicitados, con los procesadores incluidos en ellos.
LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN	Debe incluir el licenciamiento para administrar centralizadamente todos los nodos de la solución. De precisarlo el postor, deberá incluir el hardware necesario para desplegar los servicios de administración. Debe permitir escalar en la gestión de nodos y máquinas virtuales sin requerir licenciamiento adicional. El licenciamiento de administración ofertado debe integrarse al 100% con el software hipervisor.
CONSOLA	Debe permitir el acceso a las siguientes acciones: - Encender una o más máquinas virtuales. - Apagar una o más máquinas virtuales. - Crear máquinas virtuales - Crear plantillas - Agregar y remover un servidor físico desde la consola de gestión - Crear grupos de permisos y asociar a usuarios. - Crear y apagar alarmas de monitoreo.
TIPO DE HYPERVISOR	La herramienta de virtualización debe ejecutarse sobre los niveles más bajos del hardware de los equipos (Baremetal) como sistema operativo dedicado al manejo y administración de las máquinas virtuales. Debe contar con una consola de administración centralizada. Debe ser compatible con servidores tipo x86 basados en procesadores multi-núcleo compatibles con la arquitectura x86-64 bits.
CREACIÓN DE MÁQUINAS VIRTUALES	• Soporte para crear máquinas virtuales con 6 TB de memoria o su equivalente en GB. • Soporte para crear máquinas virtuales con 200 vCPUs (CPUs virtuales). • La herramienta de virtualización debe soportar la creación rápida de nuevas máquinas virtuales usando plantillas de máquinas virtuales. • La solución de virtualización debe tener la capacidad de creación y ejecución simultánea de múltiples máquinas virtuales sobre un mismo servidor físico.
SISTEMA OPERATIVO	Debe soportar en sus máquinas virtuales los siguientes sistemas operativos: Windows 10, Windows 2012 server, Windows 2016 server, Windows 2019 Server y diferentes versiones de Linux.
CONFIGURACIÓN SOPORTADA	Debe soportar las configuraciones: Multipathing, HBA Failover, Storage Port Failover. La solución de virtualización debe soportar las tecnologías INTEL-VT (incluyendo Hyperthreading, VT-d, VT-X, EPT) Y AMD-V
MIGRACIÓN	• Debe incluir en la oferta el soporte de migración de máquinas virtuales apagadas (Power Off) de un servidor físico a otro desde la consola de administración. • Debe incluir en la oferta el soporte de migración de máquinas virtuales en ejecución o encendidas (Power ON) desde un servidor físico a otro similar, sin alterar la disponibilidad del servicio y la integridad de la información.
DISPONIBILIDAD	• Debe permitir activar un modo de mantenimiento de servidor de tal modo que cada vez que se requiera realizar mantenimiento a un servidor físico, las máquinas virtuales se muevan automáticamente a servidores físicos alternativos. • La herramienta de virtualización debe incluir lo necesario para desplegar la Alta Disponibilidad a nivel de Clúster, para que las máquinas virtuales afectadas puedan reiniciarse automáticamente en otros servidores con recursos disponibles. • El licenciamiento ofertado debe permitir el movimiento en vivo de las máquinas virtuales entre servidores físicos de la solución.

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
---	--

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
	El licenciamiento ofertado debe permitir el movimiento en vivo de los discos virtuales de las máquinas virtuales de la solución.
REPORTE	En tiempo real e histórico del rendimiento de los hypervisores a través de la consola de administración, registrando la información en sus bases de datos internas.
MONITOREO	Debe permitir realizar el monitoreo de todos los componentes de la infraestructura virtual y administración de las mismas bajo un entorno centralizado y mediante una interfaz Web.
SOPORTE DE TOLERANCIA A FALLAS	La solución de virtualización debe soportar establecer tolerancia a fallos sin interrupción del servicio, para VMs con al menos 06 vCPUs, e incluir en el licenciamiento la capacidad de implementar esta funcionalidad con VMs con 02 vCPUs.
SOPORTE DEL FABRICANTE	Tres (03) años de garantía y soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7.

3.6. SOFTWARE DE COPIA DE SEGURIDAD Y REPLICACION.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE COPIA DE SEGURIDAD	Se debe entregar el licenciamiento para 30 instancias de maquinas virtuales repartidas en los nodos o servidores ofertados de un software para copias de seguridad y replicación. El software para copias de seguridad y replicación debe ser compatible con la versión 10 de VEEAM Backup and Replication que actualmente utiliza la entidad. Suscripción por 3 años.
GARANTIA Y SOPORTE	Garantía de 3 años por parte del fabricante Soporte 24x7x365 con tiempo de respuesta de 4 horas.

3.7. OTRAS CONSIDERACIONES

- Todas las características solicitadas, tanto de hardware como de software, son las mínimas requeridas por la **ENTIDAD**. La **ENTIDAD** aceptará soluciones que superen las características mínimas sin que esto signifique un costo adicional para la **ENTIDAD**.
- Los equipos que conformen la solución propuesta debe ser una marca reconocida de manera local e internacional, por lo que, debe encontrarse en el cuadrante Magico de Gartner.
- La solución propuesta es llave en mano, por lo que el proveedor deberá considerar todo lo necesario para poner en producción su oferta.
- La solución propuesta, hardware y software, debe contar con el correcto licenciamiento para todas las características solicitadas y ofrecidas en la oferta.

3.8. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El postor deberá desplegar la solución ofertada, teniendo en mente las siguientes consideraciones:

- 3.6.1 La **ENTIDAD** brindará el espacio físico, energía, protección eléctrica. El **PROVEEDOR** deberá incluir 2 PDUs y todo el cableado eléctrico necesario para unirse a la red eléctrica de la entidad.

- 3.6.2 El sistema de almacenamiento debe aprovisionarse en no más de 08 UR, y deberá ser montado en el gabinete destinado para su fin.
- 3.6.3 Los servidores de producción deberán conectarse al sistema de almacenamiento en esquema de redundancia (HA), mediante iSCSI a 25Gb/s.
- 3.6.4 Los servidores de producción deberán conectarse a la red 10Gb/s BaseT de la entidad de manera redundante. El **PROVEEDOR** deberá incluir en su propuesta los patch cord, patch panel, ordenadores y todo lo necesario para conectarse al switch de la **ENTIDAD**. Así mismo, deberá configurar los puertos del switch core de la **ENTIDAD** a los que conectará la solución propuesta.
- 3.6.5 El servidor para copias de seguridad deberá conectarse a la red de la **ENTIDAD** mediante puertos 10Gb/s de manera redundante. El **PROVEEDOR** deberá incluir en su propuesta los patch cord, patch panel, ordenadores y todo lo necesario para conectarse al switch de la **ENTIDAD**.
- 3.6.6 La librería de cintas deberá conectarse directamente al servidor para copias de seguridad mediante puertos SAS. El **PROVEEDOR** deberá instalar el sistema operativo y el software de copias de seguridad y replicación en este servidor, para poder controlar la librería de cintas, lo que permitirá que la **ENTIDAD** utilice este equipo para grabar sus datos sensibles a cinta.
- 3.6.7 El **PROVEEDOR** deberá configurar el sistema de almacenamiento según las mejores prácticas recomendadas por el fabricante, entregando al menos 60TB usables.
- 3.6.8 El **PROVEEDOR** instalará el software de virtualización en los servidores de producción, en la última versión vigente, y habilitará las funcionalidades de Alta Disponibilidad, movimiento de VMs en línea (vmotion y storage vmotion) y los servicios de administración centralizada, en base a las mejores prácticas recomendadas por el fabricante, asimismo, presentará el espacio físico del sistema de almacenamiento a estos servidores.
- 3.6.9 El **PROVEEDOR** deberá migrar un grupo de 5 máquinas virtuales que corresponden al campo productivo de Agrobanco. Las máquinas virtuales serán indicadas al postor ganador.
- 3.6.10 Los actuales servicios de replicación de datos de la herramienta VEEAM que tiene en operación la **ENTIDAD**, no deben verse afectadas tras el movimiento.
- 3.6.11 El **PROVEEDOR** deberá documentar la arquitectura desplegada, detallando la configuración de los equipos, el direccionamiento IP, VLANs y entregar todas las credenciales (usuarios, contraseñas) administrativas a nivel de root y/o administrador.
- 3.6.12 Toda la documentación proporcionada por el proveedor deberá entregarse en forma impresa y electrónica.
- 3.6.13 El servicio incluirá el uso de recursos humanos, herramientas, útiles, materiales de trabajo y equipos del **PROVEEDOR**. El servicio deberá ser presupuestado a todo costo, incluyendo impuestos de ley, no debiendo existir costo adicional alguno al propuesto por el postor ganador.
- 3.6.14 El **PROVEEDOR** deberá cumplir con la cláusula de confidencialidad descrita más abajo, en el punto de “CONFIDENCIALIDAD” del presente documento.

3.6. GARANTIA

- 3.6.1. Todo el equipamiento (hardware y software) debe contar con garantía de fábrica y del **PROVEEDOR** de tres (3) años a partir de la conformidad del

servicio de la puesta en marcha de la solución, emitida por la División de Tecnología de la Información, con alcance de 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas.

- 3.6.2.** Se debe contar con soporte técnico integral para la solución ofertada (hardware y software) que incluya actualizaciones de software (últimas Revisiones, service pack, etc.), reparaciones, reemplazos y otros de hardware que garanticen mantener siempre operativa la solución implementada.
- 3.6.3.** Todo incidente de orden técnico o funcional es atendido por el fabricante, a través del PROVEEDOR, el cual provee las instrucciones o realiza los contactos con el fabricante.
- 3.6.4.** Dependiendo de la complejidad de la incidencia, la atención en primera instancia podrá ser vía telefónica con el soporte técnico local, si no es posible la solución por este medio, podrá ser vía acceso remoto y en una tercera instancia será la visita de técnicos al Centro de Datos.
- 3.6.5.** El tiempo máximo para la solución de problemas o incidencias de software, será de 04 horas y para el caso de Hardware (reparación o reemplazo) de 24 horas desde el momento que se reporta la incidencia.
- 3.6.6.** Cuando se presente una situación excepcional que le impida cumplir con el tiempo estipulado para la solución, el PROVEEDOR podrá enviar una Carta a la División de Tecnología de la Información exponiendo los motivos que originaron la situación, con la finalidad de evaluar las justificaciones.
- 3.6.7.** El PROVEEDOR del servicio deberá contar con un centro de atención de llamadas que garantice a AGROBANCO el cumplimiento de lo estipulado para este servicio.
- 3.6.8.** Los repuestos, mano de obra y otros que se incurran por el servicio brindado, serán sin costo adicional para AGROBANCO.
- 3.6.9.** El PROVEEDOR del servicio no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la provisión de los trabajos de asistencia técnica mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de estos eventos.
- 3.6.10.** El PROVEEDOR, deberá gestionar la reposición de los componentes o partes que se requieran para la reparación de los equipos proporcionados en caso estos los requiera.

3.7. CAPACITACION

- 3.7.1.** El PROVEEDOR deberá brindar un taller en el uso de las herramientas desplegadas, cubriendo un total de 20 horas, En las que se deberá incluir: La administración a nivel del hardware (servidores, almacenamiento y librería de cintas). La administración de la solución a nivel de software (hipervisor, copias de seguridad). Para lo cual, el PROVEEDOR deberá entregar un syllabus con los temas a tratar, los mismos que deberán ser aprobados por la ENTIDAD mediante un correo electrónico enviado por el Lider de Infraestructura y Producción de la ENTIDAD.

El curso lo deberá brindar personal certificado en las herramientas administrativas, tanto de hardware como de software. Se deberá entregar certificados de participación hasta para 4 participantes de Agrobanco, firmados por el personal capacitador.

Respuesta 20

Se aclara que será el **PROVEEDOR** el que deberá elaborar el temario o syllabus y que este deberá corresponder a los ítems y funcionalidades ofertadas. Se reitera que el personal que dicte los diferentes aspectos a tratar en el curso deberá estar certificado en dichos temas.

- 3.7.2.** El **PROVEEDOR** deberá incluir un curso oficial para 02 personas en el software de virtualización, que comprenderá la instalación, configuración y administración en modalidad virtual que consta de al menos 40 horas de capacitación y dictado en español. En este caso, el **PROVEEDOR** deberá entregar los voucher cancelados a la entidad. La capacitación será dictada por un centro de capacitación avalado por el fabricante del software de virtualización. Estos voucher deberán tener una vigencia de 12 meses.

3.8. PERSONAL ASIGNADO DEL PROVEEDOR AL BANCO

- 3.8.1.** Con la finalidad de garantizar una adecuada implementación del proyecto, el **PROVEEDOR**, deberá proponer personal calificado, el mismo que deberá cumplir con los requisitos que se indican, según el tipo y ámbito de su competencia.
- 3.8.2.** El **PROVEEDOR**, asignará al proyecto un **COORDINADOR O JEFE DE PROYECTO** que estará a cargo del seguimiento de cada una de las actividades que se lleven a cabo en la puesta en marcha y la ejecución del proyecto, con la finalidad de minimizar los riesgos de operación de este servicio. El **COORDINADOR DE PROYECTO** deberá, ser Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Eléctrica, Industrial, Telecomunicaciones o afines, debe contar con certificación oficial PMP, con experiencia de al menos 3 años en gestión de proyectos de tecnología similares al ofertado.
- 3.8.3.** El **PROVEEDOR**, asignará al proyecto un **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN VIRTUALIZACIÓN** que deberá ser Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica Telecomunicaciones o afines, debe contar con certificación en implementación del software de virtualización ofertado y con al menos 02 años de experiencia en diseño e implementación de soluciones de virtualización de la marca ofertada.
- 3.8.4.** El **PROVEEDOR**, asignará al proyecto un **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA MARCA OFERTADA**, el mismo que deberá ser Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica Telecomunicaciones o afines. Debe contar con certificación de la marca ofertada a nivel implementación y/o administración en el sistemas de de procesamiento de datos. Además, debe contar con al menos 2 años de experiencia en diseño e implementación y/o administración y/o soporte y/o instalación y/o configuración y/o mantenimiento de equipos de procesamiento de datos de tipo servidor rackable, blade, enclosure o chassis y almacenamiento.
- 3.8.5.** El **PROVEEDOR**, asignará al proyecto un **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EL SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD OFERTADO**, el mismo que

deberá ser Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica Telecomunicaciones o afines. Debe contar con certificación a nivel implementador en sistemas de copias de seguridad ofertado y debe contar con al menos 2 años de experiencia en diseño e implementación del mismo.

3.9. CONFIDENCIALIDAD

- 3.9.1.** El PROVEEDOR se compromete a guardar la más absoluta reserva a fin de garantizar la seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes a AGROBANCO. Así como también, a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito del AGROBANCO, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros, bajo ningún concepto, información alguna.

3.10. FORMA DE PAGO

- 3.10.1.** PRIMER PAGO DEL (60%), luego de la entrega de los bienes objeto de la contratación en el almacén del BANCO, y previa conformidad del área usuaria.
- 3.10.2.** SEGUNDO PAGO DEL (40%), Previa Acta de conformidad del área usuaria por la capacitación y por la implementación de los equipos adquiridos y migración de servidores indicados. La cual, será otorgada por el Lider de Infraestructura y Producción de la ENTIDAD.

4. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

- 4.1.** El bien deberá ser ingresado en el Almacén AGROBANCO, ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, distrito de San Juan de Miraflores, Lima.

5. PLAZO DE ENTREGA

- 5.1.** El plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación, tendrá los siguientes plazos:
- 5.1.1.** El plazo de entrega de los equipos es de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- 5.1.2.** El plazo máximo para realizar la capacitación, y puesta en marcha de la solución se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios contados a partir de la conformidad de lo señalado en el párrafo anterior.

6. CONFORMIDAD DEL BIEN

Para efecto del trámite de pago, la División de Tecnología de la Información deberá otorgar la conformidad del bien dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido el bien y haber recepcionado la factura o comprobante de pago correspondiente.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	60.00 Puntos
B. Mejora en las condiciones previstas en Bases	25.00 Puntos
C. Plazo de Entrega del Bien	15.00 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 60.00 puntos

Anexo N° 11 La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el período de ocho (08) años a la fecha de presentación de la propuesta, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) Veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada contratación que se pretenda acreditar. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en **venta de soluciones de Procesamiento, Almacenamiento y Backup y/o prestaciones similares al objeto de la convocatoria.**

Respuesta 21

Se aceptará adicionalmente experiencia en ventas en equipamiento para centro de datos como Switchs SAN, Switchs CORE, STORAGE, BLADE, SOLUCIONES HIPERCONVERGENTES, NAS, Licenciamiento en Software de Virtualización, Software de Copias de seguridad, librerías de cintas, servidores.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	60.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	50.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	40.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

B. MEJORA EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN BASES **Máximo 25.00 puntos**

A efecto de obtener el puntaje en los siguientes factores, se presentará una Declaración Jurada según el **Anexo N° 12**, en la que el postor especifica y se compromete a brindar las mejoras libres de costo, indicando la opción que ofrece.

1. Mejora en la memoria caché nativa instalada **10.00 puntos**

Se asignará puntaje adicional al postor que ofrezca la mejora en cada controladora del sistema de almacenamiento. Esta mejora deberá brindarse en las dos (02) controladoras de dicho sistema, y deberá hacerse efectiva desde la puesta en marcha.

Según lo indicado, se brindará puntaje de acuerdo al siguiente criterio:

- Cada controladora del sistema de almacenamiento cuenta con una memoria caché nativa instalada de 64 GB.....10.00 puntos
- No oferta mejora en la memoria caché nativa instalada.....00.00 puntos

No se otorgará puntaje si oferta 16GB de memoria cache nativa instalada en cada controladora, ya que es la memoria establecida en las especificaciones técnicas.

2. Mejora en los tipos de discos del sistema de almacenamiento **10.00 puntos**

Se asignará puntaje adicional al postor que ofrezca la mejora en el tipo de disco del sistema de almacenamiento.

Según lo indicado, se brindará puntaje de acuerdo al siguiente criterio:

- La solución de almacenamiento utiliza discos full flash10.00 puntos
- No oferta mejora en el tipo de disco del sistema de almacenamiento.....00.00 puntos

No se otorgará puntaje si se oferta el tipo de discos SSD o híbrido, ya que es lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Respuesta 22

La pregunta no guarda relación con la mejora indicada.

Para el caso de la mejora ofrecida respecto al tipo de disco del sistema de almacenamiento, se brindará puntaje adicional al postor que ofrezca una solución de almacenamiento que utiliza discos full flash.

3. Mejora en el curso oficial de capacitación **05.00 puntos**

Se asignará puntaje adicional al postor que ofrezca la participación de una (01) persona adicional en el curso oficial del software de virtualización, que comprenderá la instalación, configuración y administración en modalidad virtual que consta de al menos 40 horas de capacitación y dictado en español. La capacitación será dictada por un centro de capacitación avalado por el fabricante del software de virtualización.

Según lo indicado, se brindará puntaje de acuerdo al siguiente criterio:

- Participación de 03 personas en el curso oficial del software de virtualización.....05.00 puntos

- Participación de 02 personas en el curso oficial del software de virtualización00.00 puntos

No se otorgará puntaje si se oferta el curso para 02 personas, debido a que es lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

C. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**Máximo 15.00 puntos**

Se calificará la mejora en el plazo de entrega según el siguiente detalle:

- Entrega de los bienes objeto de la contratación de 70 a 90 días calendario.....15.00 puntos
- Entrega de los bienes objeto de la contratación de 91 a 110 días calendario....05.00 puntos
- No presenta mejora en plazo de entrega de los bienes.....00.00 puntos

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, el postor deberá especificar su plazo de entrega en el **Anexo N° 06**.

No se aceptarán propuestas que indiquen como plazo de entrega “INMEDIATO”

No se otorgará puntaje si oferta como plazo de la primera entrega a 120 días calendario, ya que es el establecido en las especificaciones técnicas.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60.00) PUNTOS.

Se aceptarán propuestas de los postores que cumplan con los requisitos ya exigidos y se calificará de acuerdo a los criterios de evaluación ya definidos

Para el otorgamiento de la Buena se utilizará la siguiente ponderación:

Propuesta Técnica : 0.6

Propuesta Económica: 0.4



ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento,
Almacenamiento y Backup”

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las “PARTES”), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará “AGROBANCO” y de otra parte....., con RUC N°, con domicilio legal en Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICION NIVEL IV N° 002-2022** para la **Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup**, cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la **Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup**, con arreglo a las Bases, Especificaciones Técnicas y Propuesta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la adquisición materia del presente contrato asciende a S/ xxxx (xxxxxx con 00/100 soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será conforme lo establecido en numeral **V. Plazo de Entrega**, de las Especificaciones Técnicas. Este plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los

documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la División de Tecnología.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso AGROBANCO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó previa a la suscripción del contrato, la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **AGROBANCO**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Por Fiel Cumplimiento del Contrato: Carta Fianza N° XXXXXXXXX, emitida por el Banco XXXXXXXXX, hasta por la suma de S/. XXXXXXX (XXXXXXX con 00/100 Soles), cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el xx de xxxxxx del 2023.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CLÁUSULA NOVENA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.”

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS (de corresponder)

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA o EL BANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso). La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de AGROBANCO, al leal saber y entender de este último.

15.2 Teniendo en cuenta lo indicado, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de AGROBANCO, las mismas que se detallan a continuación:

- a. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con AGROBANCO.
- b. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de AGROBANCO para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo

expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.

c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:

- Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
- Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de AGROBANCO.
- Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de AGROBANCO y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
- Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
- Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.

15.3 El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.

15.4 La resolución del presente Contrato genera que **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.

15.5 Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 15.3 y 15.4 de la presente Cláusula, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Quinta, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a AGROBANCO, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir AGROBANCO, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **LA ENTIDAD**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de

estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **LA ENTIDAD** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **LA ENTIDAD** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **LA ENTIDAD** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestarios/colaboradores de **LA ENTIDAD**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **LA ENTIDAD** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **LA ENTIDAD** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **LA ENTIDAD** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual, el cual se desarrollará en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo a su reglamento. La controversia se someterá ante un árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la

subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS: Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN (de corresponder:

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de AGROBANCO, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al

“AGROBANCO”

“AGROBANCO”

“EL CONTRATISTA”

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
---	---

FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I	()
Nivel II	()
Nivel III	()
Nivel IV	(X)

Denominación del proceso: **ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO**
“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Ciudad y fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
---	--

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
---	--

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la AGROBANCO, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la **Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento,
Almacenamiento y Backup”

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO

“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal) de la empresa:, identificado con DNI N°, RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **Adquisición Nivel IV N° 002-2022-AGROBANCO**, para la **“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
---	---

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **Adquisición Nivel IV N° 002-2022-AGROBANCO - “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE	% Participación
▪	
▪	

OBLIGACIONES DE	% Participación
▪	
▪	

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento,
Almacenamiento y Backup”

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Completar la información en letras **MAYÚSCULAS**.

1. DATOS DEL CLIENTE									
NÚMERO DE RUC		Tipo de contribuyente		PERSONA JURÍDICA		DNI			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL									
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1									
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2									
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3									

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS																	
DIRECC. OFICINA PRINCIPAL		ELIGE DEPARTAMENTO		PROVINCIA		ELIGE PROVINCIA		DISTRITO		ELIGE DISTRITO		ID CIUDAD		Teléf. Fijo 1		Teléf. Fijo 2	
DEPARTAMENTO		ELIGE DEPARTAMENTO		PROVINCIA		ELIGE PROVINCIA		DISTRITO		ELIGE DISTRITO		0					
Dirección de la sucursal 1																	
DEPARTAMENTO		ELIGE DEPARTAMENTO		PROVINCIA		ELIGE PROVINCIA		DISTRITO		ELIGE DISTRITO		0					
Dirección de la sucursal 2																	
DEPARTAMENTO		ELIGE DEPARTAMENTO		PROVINCIA		ELIGE PROVINCIA		DISTRITO		ELIGE DISTRITO		0					
Dirección de la sucursal 3																	
DEPARTAMENTO		ELIGE DEPARTAMENTO		PROVINCIA		ELIGE PROVINCIA		DISTRITO		ELIGE DISTRITO		0					

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)													
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres		Tipo de Doc. de Identidad		Número de Documento		Registra antecedentes penales		Cargo	
						DNI				NO		OTRO	
						DNI				NO		OTRO	
						DNI				NO		OTRO	
						DNI				NO		OTRO	
						DNI				NO		OTRO	

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)											
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres		Doc. de Identidad		Número de Documento		Registra antecedentes penales	
						DNI				SI	
						DNI				SI	
						DNI				SI	
						DNI				SI	
						DNI				SI	

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento,
Almacenamiento y Backup”

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?			
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?			
¿Qué órgano los aprueba?			
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?			
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?		Ente sancionador:	Fecha:
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?			
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.			

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	



ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento,
Almacenamiento y Backup”

¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?	Ente sancionador:	Fecha:
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

12. PROCESOS JUDICIALES

¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?	
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:	Comentarios
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento	
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)	
Listado de sus principales cinco (05) proveedores.	
Listado de sus principales cinco (05) clientes.	

COMENTARIOS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN

Declaro que:

- Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades al margen de la Ley; sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.
- La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
--	---

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso en el siguiente plazo, en días calendario.

- El plazo de entrega de los equipos es de **(Indicar el plazo ofertado)** días calendario, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- El plazo máximo para realizar la capacitación, y puesta en marcha de la solución se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios contados a partir de la conformidad de lo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, mi representada se compromete a entregar los bienes en el Almacén de Agrobanco, ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 - San Juan de Miraflores, en el horario de 09:00 am a 06:00 pm; previa coordinación con el encargado del Almacén.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
--	--

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DEL BIEN

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que los bienes ofertados por mi representada no son productos recuperados, rellenos, reprocesados, reciclados, falsificados o adulterados con respecto a su fabricación de origen. Además, son bienes nuevos, sin uso y de garantía.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
--	--

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA Y SOPORTE

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO

“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a brindar garantía los bienes suministrados, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.6 de las Especificaciones Técnicas y al siguiente detalle:

- Todo el equipamiento (hardware y software) debe contar con garantía de fábrica y del PROVEEDOR de tres (3) años, a partir de la conformidad del servicio de la puesta en marcha de la solución, emitida por la División de Tecnología de la Información, con alcance de 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas.
- El tiempo máximo para la solución de problemas o incidencias de software, será de 04 horas y para el caso de Hardware (reparación o reemplazo) de 24 horas desde el momento que se reporta la incidencia.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
--	---

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE CAPACITACIÓN

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a brindar capacitación al personal de AGROBANCO, de acuerdo a lo indicado en numeral 3.7 de las Especificaciones Técnicas y al siguiente detalle:

- El PROVEEDOR deberá brindar un taller en el uso de las herramientas desplegadas, cubriendo un total de 20 horas, En las que se deberá incluir lo siguiente:
 - La administración a nivel del hardware (servidores, almacenamiento y librería de cintas).
 - La administración de la solución a nivel de software (hipervisor, copias de seguridad).

Para lo cual, el PROVEEDOR deberá entregar un syllabus con los temas a tratar, los mismos que deberán ser aprobados por la ENTIDAD mediante un correo electrónico enviado por el Lider de Infraestructura y Producción de la ENTIDAD.

El curso lo deberá brindar personal certificado en las herramientas administrativas, tanto de hardware como de software. Se deberá entregar certificados de participación hasta para 4 participantes de Agrobanco, firmados por el personal capacitador.

- El PROVEEDOR deberá incluir un curso oficial para ____ **(Indicar la cantidad de personas a capacitar)** personas en el software de virtualización, que comprenderá la instalación, configuración y administración en modalidad virtual que consta de al menos 40 horas de capacitación y dictado en español. En este caso, el PROVEEDOR deberá entregar los voucher cancelados a la ENTIDAD. La capacitación será dictada por un centro de capacitación avalado por el fabricante del software de virtualización. Estos vouchers deberán tener una vigencia de 12 meses.

Así mismo, nos comprometemos a cumplir las capacitaciones, las cuales son de nuestra exclusiva responsabilidad y libre de costo para AGROBANCO.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento,
Almacenamiento y Backup”

ANEXO N° 10

RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO

“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____,
Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO
JURAMENTO que, en caso de obtener la buena pro, el personal propuesto para
AGROBANCO es el siguiente:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	SERVICIO
1			COORDINADOR O JEFE DE PROYECTO
2			PROFESIONAL ESPECIALISTA EN VIRTUALIZACION
3			PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA MARCA OFERTADA
4			PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EL SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD OFERTADO

Nota.- Deberán adjuntar el Curriculum Vitae de cada persona asignada; así como, la copia de Bachiller y/o Título Profesional, y las constancias y/o certificados que permitan validar los estudios y la experiencia solicitados en las especificaciones técnicas.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
--	---

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO

“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	Cliente	Objeto del contrato	N° Contrato o factura	Importe del contrato o factura	Fecha de inicio y término
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
---	--

ANEXO N° 12

**DECLARACIÓN JURADA DE MEJORA EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN
BASES**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____, identificado con D.N.I. N° _____,
Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO
JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar las siguientes mejoras a
las condiciones previstas en Bases:

1. Mejora en la memoria caché nativa instalada

MARCAR LA OPCIÓN OFERTADA	MEJORA
	Cada controladora del sistema de almacenamiento cuenta con una memoria caché nativa instalada de 64 GB
	No oferta mejora en la memoria caché nativa instalada

2. Mejora en los tipos de discos del sistema de almacenamiento

MARCAR LA OPCIÓN OFERTADA	MEJORA
	La solución de almacenamiento utiliza discos full flash
	No oferta mejora en el tipo de disco del sistema de almacenamiento

3. Mejora en el curso oficial de capacitación

MARCAR LA OPCIÓN OFERTADA	MEJORA
	Participación de 03 personas en el curso oficial del software de virtualización
	Participación de 02 personas en el curso oficial del software de virtualización

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

	ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO “Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”
--	---

ANEXO N° 13
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2022-AGROBANCO
“Adquisición de una Solución de Procesamiento, Almacenamiento y Backup”

Presente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio Unit. Inc. IGV	Precio Total Inc. IGV
03	SERVIDORES PARA PRODUCCION		
01	SERVIDOR PARA COPIAS DE SEGURIDAD		
01	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO		
01	LIBRERÍA DE CINTAS		
01	SOFTWARE DE VIRTUALIZACION DE SERVIDORES		
01	SOFTWARE DE COPIA DE SEGURIDAD Y REPLICACION.		
TOTAL			

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor